



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SG-SA-2026-C004

OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, CONFORMACIÓN DE KITS, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES O FENÓMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, INCLUYENDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO
AGOSTO DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
5. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor del municipio.
 - b) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal;
 - c) Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación.
 - d) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - e) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - f) El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - g) Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
9. Toda consulta, observación, solicitud de aclaración o comunicación relacionada con el presente proceso de selección deberá formularse y presentarse a través de la Plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. No se atenderán consultas telefónicas ni verbales. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, cuando haya lugar a ello.
10. Toda comunicación presentada por los interesados o proponentes deberá identificar claramente el número del proceso de selección y deberá ser remitida a través de la Plataforma SECOP II, salvo los eventos expresamente contemplados en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, a **VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
12. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

13. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE SOLEDAD, pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones definitivos, el cual ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, apoyo en las circulares, manuales, resoluciones, directivas y guías expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del Público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, y garantizan la debida maduración del proyecto en los términos previstos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria Pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el objeto contractual no corresponde a ninguna de las causales de contratación directa, concurso de méritos, mínima cuantía ni a las demás modalidades especiales previstas en la normativa vigente, y su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía del Municipio de Soledad..

El objeto del proceso comprende el suministro a monto agotable, la conformación de kits, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de ayudas humanitarias, materiales de construcción, elementos de primera respuesta e insumos necesarios para la atención de la población afectada por emergencias, calamidades o fenómenos naturales, actividades que implican una prestación integral con componentes logísticos, operativos y de distribución, cuya ejecución demanda capacidad técnica, operativa y administrativa por parte del contratista.

En ese sentido, el proceso requiere evaluar condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, si bien el objeto contempla el suministro de bienes, este no constituye una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización susceptible de adelantarse mediante subasta inversa, toda vez que incorpora actividades complementarias e inseparables de almacenamiento,

conformación de kits, transporte especializado, logística de distribución y entrega directa a la población afectada, cuya calidad, oportunidad y capacidad de respuesta resultan determinantes para el cumplimiento de la finalidad del contrato. Por tal razón, la modalidad procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, al ser la que mejor permite evaluar integralmente las condiciones técnicas y operativas requeridas para garantizar una atención eficaz y oportuna de las situaciones de emergencia que se presenten en el Municipio de Soledad.

1.2.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Por tanto, con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

1.2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.5 COMUNICACIONES.

Toda comunicación, consulta, observación, solicitud de aclaración o mensaje que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser presentada a través de la Plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. EL MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, cuando haya lugar a ello.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Alcaldía Municipal de Soledad, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II.

1.2.6 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma

extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en <http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del futuro contrato, este proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.

1.2.10 Manifestación de Interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán manifestar su interés a través de la Plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés deberá ser presentada por la persona natural interesada, el representante legal de la persona jurídica o, tratándose de proponentes plurales, por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

La manifestación de interés deberá identificar claramente el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG-SA-2026-C004 y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de identificación o NIT, según corresponda.
- Nombre e identificación del representante legal, cuando aplique.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

La manifestación de interés deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo señalado en el cronograma, sin perjuicio de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II cuando haya lugar a ello.

En el presente proceso, el Municipio de Soledad no limitará el número de participantes mediante sorteo. En consecuencia, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés válidas y presentadas oportunamente, la Entidad continuará el proceso con la totalidad de los interesados que hayan manifestado su interés dentro del término establecido.

Cuando el número de manifestaciones de interés válidas sea igual o inferior a diez (10), el proceso continuará igualmente con la totalidad de los interesados que hayan manifestado oportunamente su interés. No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por fuera del término establecido en el cronograma o que no permitan identificar al interesado y el proceso de selección respecto del cual se manifiesta el interés.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término establecido, la Entidad declarará desierto el proceso de selección.

La manifestación de interés constituye requisito para la presentación de oferta en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cada interesado podrá presentar una sola manifestación de interés. En el caso de proponentes plurales, la manifestación deberá efectuarse en la forma y bajo la cuenta correspondiente en SECOP II, de acuerdo con las reglas de funcionamiento de la plataforma y las condiciones establecidas en el presente pliego.

1.3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SOLEDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE SOLEDAD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE SOLEDAD por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.4 AUDIENCIAS.

1.4.1 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se realizará la audiencia VIRTUAL, en la cual los interesados en presentar ofertas, deberán pronunciarse sobre la Asignación de Riesgos Previsibles.

Mediante aviso la entidad publicará el link para acceso a la audiencia.

Dicha audiencia se realizará por medios electrónicos, los cuales serán definidos por la entidad mediante aviso.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En todo caso es responsabilidad del Proponente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma.

EL Municipio levantará un acta de la audiencia, la cual, será publicada mediante la plataforma SECOP II, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal único de contratación). Producto de la audiencia la entidad podrá modificar la distribución de riesgos propuesta, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

1.4.2 AUDIENCIA DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si a solicitud de interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes que no sean resueltas en la respectiva audiencia lo serán en documento que será publicado en la página web del SECOP a más tardar dentro de los tres (03), días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

Dicha audiencia se realizará por medios electrónicos, los cuales serán definidos por la entidad mediante aviso EL Municipio levantará un acta de la audiencia, la cual, será publicada mediante la plataforma SECOP II, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal único de contratación).

1.4.3 CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y A OTROS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente selección. EL MUNICIPIO, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la selección. Dichos documentos se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados.

El presente proceso será desarrollado en su totalidad mediante la Plataforma SECOP II, motivo por el cual las propuestas, observaciones, solicitudes de aclaración, comunicaciones y mensajes que presenten los interesados o proponentes se aceptarán únicamente a través de la Plataforma SECOP II, salvo los eventos expresamente contemplados en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

El Municipio no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a

través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por El Municipio a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados, podrán formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Proceso de Selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada.

1.4.4 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de Selección Abreviada.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Específica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL MUNICIPIO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábiles considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.4.5 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección Abreviada, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de la Selección Abreviada a la que se refieren;
- b) Indicar el nombre
- c) Haber sido recibidas por EL MUNICIPIO a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada.

1.4.6 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

EL MUNICIPIO, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que cumplan con lo establecido en estas bases.

El MUNICIPIO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo, adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, El MUNICIPIO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

1.4.7 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Municipio, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se recomienda enviar al correo contratación@soledad-atlantico.gov.co antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando al Municipio de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola al correo contratación@soledad-atlantico.gov.co el día siguiente al cierre hasta las 11:00 a.m.

Cualquier persona puede solicitar al Municipio el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1.4.8 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El plazo de la Selección Abreviada, entendido como el término comprendido entre la fecha de apertura del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas, será el establecido en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL MUNICIPIO podrá modificar el cronograma del proceso mediante adenda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y dentro de los términos establecidos para el efecto. Las modificaciones al cronograma serán publicadas a través del SECOP II.

Las adendas que modifiquen los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas serán expedidas y publicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.4.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta, el Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente, acepta y declara:

Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección Abreviada, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso, que conoció a través de la página del SECOP II.

Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL MUNICIPIO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Estudio Previo.

Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del MUNICIPIO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL MUNICIPIO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazarla propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento



de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.

Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL MUNICIPIO al PLIEGO DE CONDICIONES y que acepta su contenido y alcance.

Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EL MUNICIPIO, durante la Selección Abreviada y los enviados por el Proponente o por terceros a EL MUNICIPIO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

Que reconoce y acepta que EL MUNICIPIO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta remitida mediante la Plataforma SECOP II.

Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al MUNICIPIO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del presente Proceso de Selección Abreviada, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.4.10 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que, el artículo 209 ibídem advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe no solo prever, sino también asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales (lluvias, tormentas eléctricas, inundaciones, incendios y en general eventos provocados por la naturaleza que afecten a la comunidad).

Que, la norma superior ut supra prescribe en su artículo 366 que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Que conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el mismo sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, entre otras:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el artículo 1º de la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” indica:

*“(...) **ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.** La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

PARÁGRAFO 1o. *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*

PARÁGRAFO 2o. *Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos(...)* ”.

Que la norma en comento contempla en su artículo 2, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.

Que el artículo 3° ibídem, en lo referente al principio de precaución establece que "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

Que de conformidad con el artículo 12° de la plurimencionada Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y Alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que en lo referente a la conducción del sistema de gestión del Riesgo a nivel territorial establece en el artículo 14 de la misma norma que: “Los Alcaldes como Jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Que el Plan de Desarrollo “SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES” recopila los planteamientos y propuestas de la alcaldesa en su programa de gobierno. Asimismo, tiene en cuenta las propuestas e ideas de la comunidad que hizo parte de las mesas de participación y concertación del plan. Este se basa en el respeto y goce efectivo de los derechos fundamentales de los soledes y soledes en los ámbitos social, económico y cultural. Además, los ejes estratégicos planteados le apuestan a construir una ciudad innovadora y competitiva a nivel regional y nacional; buscando la consolidación del tejido social y la seguridad ciudadana, la reducción de los asentamientos precarios e índices de pobreza, así como la formación de un territorio biodiverso hacia la sostenibilidad urbana y rural.

El objetivo general del PDT 2024-2027 es lograr la transformación de Soledad en un territorio de paz, seguro y equitativo para que todas las personas tengan la oportunidad de crecer en un entorno justo, inclusivo, igualitario y digno. Asimismo, busca atender las principales necesidades de la población y convertir a Soledad en un territorio líder en el departamento del Atlántico, apostándole al desarrollo territorial integral y la búsqueda constante de mejores condiciones de vida para todos. Además, el PDT plantea 4 ejes estratégicos que dan respuesta al objetivo general de este; el componente estratégico atiende los requerimientos y planteamientos plasmados en el Programa de

Gobierno de la alcaldesa, así se está cumpliendo con lo prometido en campaña a los ciudadanos de Soledad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que al tenor de los artículos 9, 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, la Alcaldesa municipal de Soledad, como jefe de la administración municipal, es la instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su respectiva jurisdicción. Como tal, es responsable del desarrollo local y de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, los cuales incluyen el conocimiento y la reducción del riesgo, así como el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Al tiempo que tiene el deber de preservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio.

Que, por su parte, la Secretaría de Gobierno tiene como objetivo proyectar, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, asuntos de gobierno, orden público, defensa del ciudadano y el consumidor, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, atención y prevención de desastres.

Que el Manual Específico de Funciones del Municipio de Soledad expresa que, para el cumplimiento de sus objetivos, en otras funciones la Secretaría de Gobierno realizará la siguiente función:

“(…) 2) Estructurar, dirigir y coordinar los planes, programas y /o proyectos para garantizar y ejercer el control de la prevención y atención de desastres y del orden público en el municipio (…).”

Que, el IDEAM por medio de sus boletines técnicos de Condiciones Hidrometeorológicas, Alertas y Pronósticos en los estimativos satelitales de la temperatura superficial advierte de registros por encima de los 36°C durante el día y bajas abruptas, lo que conlleva a Frentes fríos y cálidos: los cuales son masas de aire con diferentes temperaturas que se mueven y pueden generar cambios abruptos en las temperaturas locales. Los frentes fríos provocan bajadas rápidas de temperatura, mientras que los frentes cálidos pueden generar aumentos de temperatura y pueden producir fenómenos naturales adversos a la comunidad.

Que el Municipio de Soledad tiene la responsabilidad de garantizar la atención y protección de su población en situación de vulnerabilidad, por lo que resulta fundamental la implementación de un programa de entrega de ayudas humanitarias a familias en condiciones de extrema necesidad. Este proyecto responde a la obligación estatal de proporcionar asistencia en situaciones de emergencia social, desastres naturales o crisis económicas que afecten el bienestar de la ciudadanía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 sobre gestión del riesgo de desastres y el Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación pública.

Que, de acuerdo con el seguimiento del IDEAM, las lluvias continuarán durante las siguientes semanas, lo cual podría agravar las condiciones de vulnerabilidad existentes en la zona urbana y rural de Soledad. En ese sentido, se hace necesario garantizar una capacidad institucional de respuesta inmediata, mediante la disponibilidad de ayudas humanitarias de emergencia que permitan el suministro de elementos e insumos para la atención oportuna

Que, en atención a las advertencias técnicas contenidas en los boletines mencionados y considerando la vulnerabilidad estructural y social de sectores del municipio de Soledad frente a eventos de origen natural, se hace necesario disponer de ayudas humanitarias como medida de preparación y respuesta inmediata ante posibles emergencias derivadas del aumento de lluvias.



Que esta actuación se enmarca en el principio de prevención establecido en la Ley 1523 de 2012 y en los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales exigen a las entidades territoriales adoptar medidas anticipadas que garanticen la atención oportuna y eficiente de las comunidades en riesgo.

Que, se evidencia que el municipio cuenta con una población en situación de riesgo social y económico que requiere apoyo inmediato en forma de ayudas humanitarias. Estas ayudas incluyen bienes de primera necesidad como alimentos, insumos de higiene, ropa y otros elementos esenciales para la subsistencia.

Que, como se ha indicado, la Secretaría de Gobierno tiene como objetivo proyectar, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, asuntos de gobierno, orden público, defensa del ciudadano y el consumidor, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, atención y prevención de desastres. Que el Manual Específico de Funciones del Municipio de Soledad expresa que para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Gobierno realizará las siguientes funciones:

(...) 2) Estructurar, dirigir y coordinar los planes, programas y /o proyectos para garantizar y ejercer el control de la prevención y atención de desastres y del orden público en el municipio...” (...)

Adicionalmente, se tiene que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 contempla el EJE ESTRATÉGICO 4 SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL cuyo objetivo es promover la gobernanza en esquema de convergencia institucional y multisectorial que permita la ejecución eficiente y efectiva de los recursos administrativos de la ciudad y la transformación regional; disminuyendo los desequilibrios y brechas institucionales en la gestión y distribución de los servicios.

Sector	Programa	Producto	Indicador de Producto	Meta PD
Gobierno Territorial	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1. Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	Hogares apoyados con ayudas humanitarias	Brindar ayudas humanitarias 2.500

Que, por lo tanto, se hace necesario para la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soledad contar con el suministro de herramientas y materiales para entregar a los hogares afectados por los hechos naturales del clima que se han descrito en el presente estudio previo y que motivan al ejecutivo a emprender acciones para socorrer a estas familias que tuvieron afectaciones en las cubiertas, paredes, puertas, ventanas, pisos y demás espacios de sus viviendas y/o establecimientos que en el marco de la emergencia requieren del apoyo gubernamental.

Que, es imperativo realizar las gestiones necesarias para contratar el suministro de materiales e insumos que permitan atender de manera efectiva y oportuna las necesidades de la población damnificada. La disponibilidad inmediata de estos recursos es fundamental para mitigar los efectos adversos de la emergencia y garantizar la seguridad, bienestar y estabilidad de las comunidades afectadas.

Que, en consonancia a lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante Circular No. 014 del 14 de abril de 2025, ha emitido lineamientos dirigidos a alcaldes, gobernadores y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en los cuales se advierte sobre la alta probabilidad de lluvias por encima de los promedios históricos en regiones como la Caribe, y se insta a las entidades territoriales a fortalecer su preparación y capacidad de respuesta, incluyendo la adquisición de ayudas humanitarias, la identificación de puntos críticos, y la activación de mecanismos institucionales y comunitarios de alistamiento. En atención a tales orientaciones, y considerando el reciente evento de afectación por lluvias en el municipio de Soledad, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la provisión de insumos básicos que permitan dar respuesta inmediata a emergencias actuales y futuras, garantizando la protección de la vida, la integridad y el bienestar de la población vulnerable.

Que, en el marco de la Ley 1523 de 2012 y conforme a la normativa vigente, el Municipio tiene la responsabilidad de implementar acciones de preparación, prevención y respuesta frente a situaciones de emergencia, lo que justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes, insumos y demás componentes requeridos para la atención de la población que resulte afectada.

Que, por lo tanto, se hace necesario gestionar con prontitud la contratación del suministro de materiales e insumos requeridos, asegurando su distribución eficiente y transparente, en cumplimiento de la normativa y principios de la contratación pública. Esta acción es crucial para salvaguardar la integridad de los ciudadanos de Soledad y restablecer las condiciones de vida en las zonas afectadas y que puedan ser afectadas por la emergencia invernal.

Que el análisis de la necesidad del proyecto permite evidenciar que la población beneficiaria está compuesta por familias en condiciones de vulnerabilidad, identificadas en estudios previos y bases de datos oficiales del municipio. Se han detectado necesidades apremiantes que afectan la calidad de vida de estas personas, tales como inseguridad alimentaria, falta de acceso a bienes básicos y condiciones de vida precarias. En este sentido, la entrega de ayudas humanitarias se configura como una respuesta inmediata que mitiga los efectos adversos de la crisis social y económica en el municipio.

Que, el suministro de ayudas humanitarias genera un impacto positivo inmediato en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo social del municipio. Además, la ejecución del proyecto fortalece la capacidad de respuesta del gobierno local ante situaciones de emergencia y prevención de crisis humanitarias.

Por lo tanto, se hace necesario para la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soledad contar con el suministro de herramientas y materiales para entregar a los hogares afectados por los hechos naturales del clima que se han descrito en el presente estudio previo y que motivan al ejecutivo a emprender acciones para socorrer a estas familias que tuvieron afectaciones en las cubiertas, paredes, puertas, ventanas, pisos y demás espacios de sus viviendas y/o establecimientos que en el marco de la emergencia requieren del apoyo gubernamental.

Monto y Modalidad de Contratación

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, el Municipio de Soledad ha dispuesto un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000)**, atendiendo a las especificaciones dispuestas en los documentos previos del presente pliego de condiciones.

Este proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el código BPIN N° 202600000014981

La contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

1.4.11 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas de los insumos relacionados fueron determinadas con base en el informe situacional elaborado por la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Soledad. Estos elementos permiten no solo atender la afectación inmediata sino también contar con una capacidad de respuesta institucional ante posibles situaciones futuras derivadas de la persistencia de las lluvias, conforme a los pronósticos emitidos por el IDEAM para la región Caribe.

En ese orden de ideas, los insumos a proveer se describen a continuación:

ITEM	Descripción del producto o material	Unidad
1	Cemento gris x 50 kg	Bulto
2	Teja ondulada No. 8	Unidad
3	Teja ondulada No. 6	Unidad
4	Teja ondulada No 4	Unidad
5	Cabalete fijo	Unidad
6	Block vibrado 9x19x39 cm	Unidad
7	Block SAMO #4 9x20x40 cm	Unidad
8	Ladrillo común	Unidad
9	Arena blanca x bolsa sellada 25 kg	Bolsa
10	Granzón x bolsa sellada 25 kg	Bolsa
11	Varilla corrugada 1/2 (12.7 mm)	Unidad
12	Varilla corrugada 3/8 (9.5 mm)	Unidad
13	Alambre recocido negro calibre 17	KG
14	Rolo amargo de 2 x 1 x 15	Unidad
15	Rolo amargo de 4 x 2 x 15	Unidad
16	Amarre galvanizado para lámina calibre 18	Unidad
17	Gancho para teja ondulada 55 mm	Unidad
18	Puntilla C/C 2 1/2 x LBS	Libra

19	Puntilla C/C 2 x LBS	Libra
20	Puntilla C/C 3 x LBS	Libra
21	Alimentos no perecederos (Kit con elementos básicos de la canasta familiar)	Kit
22	Colchoneta (semi-doble 100x190 cm)	Unidad
23	Frazadas (150x200 cm aprox.)	Unidad
24	Valor transporte	Tonelada

CONDICIONES Y REQUISITOS ADICIONALES

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la disponibilidad oportuna de los bienes y elementos requeridos y la capacidad logística necesaria para atender las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Espacio físico para almacenamiento y operación logística

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un espacio físico ubicado en el municipio de Soledad o en municipios cercanos, que permita garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato. El inmueble podrá ser propio, arrendado, recibido en comodato o estar disponible bajo cualquier otro título jurídico que otorgue al proponente su uso o tenencia legítima durante el plazo de ejecución contractual y sus eventuales prórrogas.

El espacio deberá contar con condiciones adecuadas para el almacenamiento, conservación, seguridad, organización y manejo de los insumos, bienes, materiales y demás elementos objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza, y deberá permitir las actividades de recepción, almacenamiento, alistamiento, conformación de kits, cargue, despacho, distribución y entrega.

El contratista deberá garantizar el acceso de la supervisión del contrato cuando esta requiera verificar las condiciones de almacenamiento, disponibilidad y manejo de los bienes destinados a la ejecución contractual.

Para acreditar la disponibilidad del espacio físico, el proponente deberá aportar:

- Cuando el inmueble sea de su propiedad: certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Cuando el inmueble sea arrendado: contrato de arrendamiento vigente o documento mediante el cual el propietario o arrendador acredite la disponibilidad del inmueble a favor del proponente durante la ejecución del contrato.
- Cuando el inmueble se encuentre bajo comodato u otro título jurídico: documento que acredite la disponibilidad, uso o tenencia legítima del inmueble durante el plazo de ejecución contractual.

En los casos en que el proponente no sea propietario del inmueble, deberá acompañar el documento que acredite su disponibilidad con el respectivo certificado de tradición y libertad que permita verificar la titularidad del bien.

2. Vehículo para la operación logística

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo destinado al transporte y distribución de los insumos, elementos, ayudas humanitarias y materiales objeto del contrato.

El vehículo deberá contar con capacidad adecuada para el transporte de los bienes objeto del contrato y encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y legales que permitan su operación durante la ejecución contractual.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Copia del SOAT vigente.
- Copia de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando legalmente sea exigible.

3. Personal para las actividades de orientación y sensibilización comunitaria

El contratista deberá disponer de mínimo una (1) persona encargada de desarrollar las actividades complementarias de orientación y sensibilización comunitaria previstas en desarrollo del objeto contractual.

La persona propuesta deberá acreditar:

Formación académica, técnica o complementaria mediante curso, diplomado, seminario, taller o certificación relacionada con gestión del riesgo de desastres, prevención o atención de emergencias, primeros auxilios, rescate, respuesta a emergencias, seguridad y salud en el trabajo, formación de brigadas o áreas afines a las actividades de orientación y sensibilización previstas en el contrato.

Experiencia relacionada con gestión del riesgo, prevención o atención de emergencias, seguridad y salud en el trabajo, actividades de respuesta a emergencias y/o desarrollo de capacitaciones, entrenamientos, jornadas de orientación o sensibilización.

Para acreditar el cumplimiento del requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida de la persona propuesta, acompañada de los respectivos soportes de formación y experiencia.

La persona propuesta será responsable de orientar las jornadas dirigidas a la población beneficiaria, las cuales tendrán como finalidad fortalecer conocimientos básicos relacionados con la prevención, preparación y actuación frente a situaciones de emergencia, calamidad o desastre, incluyendo, cuando resulte aplicable, orientaciones sobre el uso adecuado de los elementos de primera respuesta entregados en desarrollo del contrato.

Las jornadas de orientación y sensibilización se desarrollarán de acuerdo con las necesidades identificadas por la Oficina de Gestión del Riesgo y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, en articulación con las actividades de entrega de ayudas humanitarias y atención a la población beneficiaria.

La ejecución de estas actividades deberá acreditarse mediante los respectivos soportes, tales como registros de asistencia, registro fotográfico, informes de actividad y demás evidencias que determine la supervisión.

CAPITULO 2 – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, CONFORMACIÓN DE KITS, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES O FENÓMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, INCLUYENDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPC	NOMBRE
84101604	Ayuda gubernamental
31162800	Ferretería en general

30111601	Cemento
30131600	Ladrillos
30151500	Material para tejados y techos
31162000	Clavos
30102400	Varillas
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000) M/CTE**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 442 del once (11) de junio de 2026.

FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al contratista mediante actas parciales de ejecución, de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas, conformadas, transportadas, distribuidas y entregadas, según corresponda, así como con las demás actividades complementarias efectivamente ejecutadas en desarrollo del objeto contractual y previamente requeridas o autorizadas por la supervisión, con fundamento en los precios unitarios ofertados y aceptados.

Los pagos se efectuarán previa presentación del acta parcial de ejecución, informe con los respectivos soportes, factura o documento equivalente, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

El valor del contrato constituye un monto máximo disponible y no implica para el Municipio la obligación de agotar la totalidad de los recursos, toda vez que los pagos estarán determinados por las necesidades efectivamente atendidas y las cantidades realmente ejecutadas durante el plazo contractual.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC y a las deducciones, retenciones y descuentos a que haya lugar.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre y/o agotar los recursos del presupuesto (lo primero que ocurra), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades del contrato serán desarrolladas en EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de expedición y publicación del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el SECOP - Portal único de contratación como lo indica el Cronograma General, junto con la publicación del aviso de convocatoria Pública en el SECOP - Portal Único de Contratación y la página web de la entidad (cuando aplique esto último).

En este sentido, los interesados y proponentes deberán formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes y dentro del término indicado en el cronograma general, Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP II - Portal Único de contratación.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.5 (Comunicaciones con los interesados y proponentes), responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

EL MUNICIPIO, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que cumplan con lo establecido en estas bases.

El MUNICIPIO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo, adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, El MUNICIPIO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modificarán las anteriores únicamente en aquellos aspectos que expresamente adicionen, aclaren, sustituyan o modifiquen. En lo demás, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y en las adendas previamente expedidas.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. LA ENTIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el trámite del proceso de selección, una vez se cierre el proceso de selección, el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso de selección.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido celebrado y legalizado el contrato respectivo.

ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Presentación de la Propuesta. El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del

Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999, modificada por el Decreto 19 de 2012. Y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte del MUNICIPIO, se solicita a los Proponentes, entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II.

IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de Selección Abreviada se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificar se dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma

POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales.

CAPÍTULO 3- REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Soledad, verificará en las propuestas presentadas, el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar, la entidad efectuará la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP en forma directa.

Así las cosas, los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de organización	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Equipo profesional mínimo	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección abreviada pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.

El Municipio verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para lo cual revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, el proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas, cumplimiento de las condiciones de calidad de los insumos, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente etc.

Los documentos y condiciones que debe acreditar el proponente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas y/o consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, son:

PERSONA NATURAL: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, que lo acredite como personal Natural colombiana.

En el evento que el proponente sea persona natural extranjero, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia del pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. En el evento que el extranjero persona natural posea domicilio en Colombia el título académico deberá contar con la convalidación y/o homologación que realiza el Ministerio de Educación Nacional.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL):

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social de la sociedad, el cual deberá comprender actividades directamente relacionados con el objeto de la presente contratación, y su duración debe ser como mínimo un (1) año.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar tal requisito allegando el documento respectivo. Deberá adjuntarse, además, fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. Si el representante legal tiene restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El documento que acredite su existencia debe estar traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizarán en una notaría y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en este caso deberá anexar a la oferta los siguientes documentos: La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima, además de los documentos señalados en el aparte anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe precisar tal circunstancia y además indicar el nombre de los integrantes del mismo.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O COOPERATIVAS

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el literal anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo y/o entidad competente, su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta Selección Abreviada, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el contrato, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, que deberá acreditarse en las condiciones señaladas en el presente pliego.

En cualquiera de los casos anteriores el representante legal de la entidad debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la

póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EL MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (parágrafo 3º artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018)

Características de las Garantías:

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

- (i) Contrato de seguro contenido en una póliza,
- (ii) Patrimonio Autónomo,
- (iii) Garantía bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección.

La Vigencia de la Garantía será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR/AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán

los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

Persona jurídica

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Persona natural

La proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la estructura plural elegida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste su constitución en el cual se exprese como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la estructura correspondiente para el caso de las uniones temporales y consorcios. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del cien por ciento (100%).
- e) Duración de la forma de la estructura elegida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y su duración debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, que se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

CLASIFICACIÓN UNSPC	NOMBRE
84101604	Ayuda gubernamental
31162800	Ferretería en general
30111601	Cemento
30131600	Ladrillos
30151500	Material para tejados y techos
31162000	Clavos
30102400	Varillas
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción.

CAPACIDAD FINANCIERA

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

En principio la Administración tomará los indicadores contenidos en el registro único de proponentes, en el caso de que falte algún indicador solicitado y este no pueda ser extraído del RUP, se tomará del certificado del revisor fiscal o del contador.

Los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que presentarse auditados con sus notas y contener los siguientes anexos:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Para persona jurídica nueva que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el registro único de proponentes y el certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Soledad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- **Capacidad financiera y organizacional:** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso, determinados con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Para tal efecto, se verificarán, entre otros, los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del

activo, de conformidad con los valores y condiciones definidos en los documentos del proceso, atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos asociados a la ejecución contractual.

Indicador	Requisito	Requisito MiPymes
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,50	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00	Mayor o igual a 0,005

Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Cuando el proponente presente gastos de intereses iguales a cero (0), el indicador de razón de cobertura de intereses se entenderá cumplido, siempre que su utilidad operacional no sea negativa.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente será verificada mediante los siguientes indicadores:

Indicador	Requisito	Requisito MiPymes
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre el activo (ROA)	Mayor o igual a 0,03	Mayor o igual a 0,01

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total.

Los anteriores indicadores han sido establecidos teniendo en consideración los resultados de la muestra analizada en el estudio del sector, así como la naturaleza y condiciones particulares del contrato, buscando garantizar que los proponentes cuenten con capacidad financiera y organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas de su ejecución, sin establecer condiciones desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

A) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia a través de UN (01) contrato cuyo objeto o alcance comprenda las contenidas en el objeto de la presente convocatoria, esto es: suministro, transporte, almacenamiento y/o distribución de ayudas humanitarias, elementos para la atención de emergencias o materiales de construcción, y cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

La verificación de los anteriores requisitos no otorga puntaje; su acreditación habilita al proponente para continuar en el proceso de selección

En todo caso deberá aportarse la copia del contrato, acompañado del acta de liquidación y/o recibido a satisfacción y/o certificación final.

Todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán acreditar que cumplen con experiencia general del presente proceso.

El contrato con el cual se acreditará la experiencia deberá estar inscrito en el RUP en el código UNSPSC que se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

CLASIFICACIÓN UNSPC	NOMBRE
84101604	Ayuda gubernamental
31162800	Ferretería en general
30111601	Cemento
30131600	Ladrillos
30151500	Material para tejados y techos
31162000	Clavos
30102400	Varillas
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta así:

El Proponente, debe certificaciones que la experiencia exigida ajusten a los formatos dispuestas.

POLÍTICA DE SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES MUNICIPIO SOLEDAD

PERIODO	SMMLV
1 de Enero a 31 Diciembre de 2013	\$589.500
1 de Enero a 31 Diciembre de 2014	\$616.000
1 de Enero a 31 Diciembre de 2015	\$644.350
1 de Enero a 31 Diciembre de 2016	\$689.454
1 de Enero a 31 Diciembre de 2017	\$737.717
1 de Enero a 31 Diciembre de 2018	\$781.242
1 de Enero a 31 Diciembre de 2019	\$828.116
1 de Enero a 31 Diciembre de 2020	\$877.803
1 de Enero a 31 Diciembre de 2021	\$908.526
1 de Enero a 31 Diciembre de 2022	\$1.000.000
1 de Enero a 31 Diciembre de 2023	\$1.160.000
1 de Enero a 31 Diciembre de 2024	\$1.300.000
1 de Enero a 31 Diciembre de 2025	\$1.423.500
1 de Enero a 31 Diciembre de 2026	\$1.750.905

asegurarse que las aporte para acreditar en este proceso se y condiciones aquí

LOS

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los Últimos pronunciamientos del Consejo de Estado, el Municipio durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Municipio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que el Municipio no advierta la ausencia de un requisito habilitante en la etapa de la primera evaluación, y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsancibilidad”, lo podrá solicitar inmediatamente lo advierta al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsancibilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El Municipio de Soledad, para delimitar lo concerniente a subsanción de requisitos habilitantes, tendrá en cuenta la posición del Consejo de Estado, asumida a través de sentencia del 12 de noviembre de 2014. C.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29.855 y reafirmada a través de sentencia de fecha 29 de julio de 2015, Expediente 40.660, CP:Jaime Orlando Santofimio Gamboa, que en materia de subsanción sostuvo:

“Lo anterior supone que lo subsancible es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsancir aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

(...) Ahora, cosa distinta es que, a pesar de cumplir los requisitos habilitantes, la entidad encuentre falencias en la prueba aportada para acreditarlos o que los demás documentos requeridos en los pliegos de condiciones (desde luego que no incidan en la asignación de puntaje) generen dudas o ambigüedades. En estos casos es cuando, precisamente, se abre la posibilidad de “subsancir”, enmendar o rectificar.

*“(…) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...”*Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Ver causales de rechazo de ofertas contenidas en el pliego de condiciones.

Lo anterior supone que lo subsancible son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsancir, pues lo que no se tiene no se puede corregir –reitera la Sala–.”

NOTA: Los documentos exigidos para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsancidos, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

CAPITULO 4- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.

Factores técnicos y económicos de calificación

Superada la verificación de requisitos habilitantes, las ofertas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con los factores y ponderaciones que se relacionan a continuación:

Factor de calificación	Puntaje máximo
Oferta económica (menor precio ofrecido, ponderado conforme a la fórmula que se establezca en el pliego de condiciones)	70 puntos

Experiencia adicional del proponente (contratos adicionales a los acreditados como mínimo habilitante, relacionados con el objeto del proceso)	15 puntos
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 y artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015)	10 puntos
Incentivo a la vinculación de MIPYME (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Oferta económica (70 puntos).

El puntaje por oferta económica se asignará a la propuesta que oferte el menor valor, de conformidad con la siguiente fórmula:

Puntaje oferta económica

El resultado se aproximará al segundo decimal. No se calificarán las ofertas cuyo valor supere el presupuesto oficial del proceso, las cuales se rechazarán de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Cuando el Comité Evaluador identifique una oferta con un valor artificialmente bajo, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: se requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, y con fundamento en dichas explicaciones el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, dejando constancia motivada de su decisión.

Experiencia adicional del proponente (15 puntos).

Se asignará puntaje por contratos adicionales a los acreditados como mínimo habilitante, terminados y relacionados con el objeto del proceso (suministro, transporte, almacenamiento y/o distribución de ayudas humanitarias, elementos de atención de emergencias o materiales de construcción), conforme a la siguiente escala:

- Un (1) contrato adicional acreditado: cinco (5) puntos.
- Dos (2) o más contratos adicionales acreditados: quince (15) puntos.

Solo se tendrán en cuenta, para efectos de este puntaje, los contratos aportados adicionalmente a los utilizados para acreditar la experiencia mínima habilitante; un mismo contrato no podrá emplearse simultáneamente para habilitar y para puntuar.

Apoyo a la industria nacional (10 puntos).

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará la totalidad del puntaje (10 puntos) a los proponentes que oferten bienes y/o servicios de origen nacional, o de origen extranjero proveniente de países con los cuales Colombia tenga vigente un acuerdo comercial que otorgue trato nacional a los oferentes, bienes y servicios de dicho país, en las condiciones y con las excepciones pactadas en cada acuerdo.

Si en el proceso concurren únicamente proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios de origen nacional, o de países con trato nacional, el factor no tendrá efecto diferenciador y se asignará el puntaje máximo a todas las ofertas habilitadas, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre la materia. Cuando concurren proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios de origen extranjero sin trato nacional, el puntaje se asignará únicamente a quienes acrediten el origen nacional o asimilado de su oferta.

La acreditación se realizará mediante declaración del representante legal sobre el origen de los bienes y/o servicios ofertados, sin perjuicio de los demás soportes que la entidad pueda solicitar en el pliego de condiciones (certificados de origen, fichas técnicas, entre otros).

Incentivo a la vinculación de MIPYME (5 puntos).

Se otorgará la totalidad del puntaje (5 puntos) al proponente persona natural o jurídica, o al integrante de un consorcio o unión temporal, que tenga la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) de origen nacional, clasificada conforme a los criterios de la Ley 590 de 2000 y sus decretos reglamentarios. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará cuando al menos uno de sus integrantes tenga tal calidad y una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

La condición de MIPYME se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que conste la clasificación del tamaño empresarial, y/o con la información registrada para tal efecto en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Disposiciones comunes.

El Municipio de Soledad incluirá en el pliego de condiciones los formatos, formularios y demás aspectos operativos necesarios para la aplicación objetiva de los criterios de calificación aquí señalados, en concordancia con los documentos tipo y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

CAPITULO 5- EVALUACIÓN DE OFERTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE**5.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos indicados en el capítulo anterior.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la totalidad de los puntajes se establecerá un orden y se efectuará el siguiente Procedimiento: Se tomarán las propuestas habilitadas y se les efectuará la verificación en sus operaciones aritméticas del cuadro de propuesta.

De las propuestas habilitadas, y para dar inicio a la PONDERACION precisa y detallada de las propuestas. De los puntajes obtenidos de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, se realizará el

respectivo orden de los puntajes, para continuar con el procedimiento establecido en el Numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Ley 2069 de 2020):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.

Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. Para la acreditación de la condición de mipyme, deberán presentar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-si está obligado a tenerlo o el contador de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Los integrantes del proponente plural acreditarán su condición de

Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la sociedad donde acredite que dicha condición conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Soledad .

- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
 - Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
 - La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
 - Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
 - El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 - De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes
- PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.
- PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma.”

Los documentos tendientes a acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

EL Municipio adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de La Selección Abreviada. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

En la fecha señalada en el Cronograma del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y Adjudicación, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en la citada Audiencia, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, ver Cronograma, de manera virtual.

En todo caso, la audiencia Pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores Públicos y/o contratistas de LA ENTIDAD CONTRATANTE que hayan elaborado los estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, El MUNICIPIO solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.

No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.

No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

No tener inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio los contratos de la experiencia aportada, de acuerdo a la codificación UNSPSC exigida en los pliegos de condiciones.

Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.

Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso.

No incluir la propuesta económica y/o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario de cantidades.

Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por El Municipio en el Formulario del Presupuesto Oficial. Anexo 13

Incumplir el compromiso de transparencia, cuando El MUNICIPIO así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Cuando se compruebe que el proponente ha incluido en su propuesta información alterada o no veraz.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (parágrafo 3º artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018)

DECLARATORIA DESIERTA

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando:

Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las

razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento delo dispuesto por el Núm. 18 del Art. 25 de la Ley 80.

No se presente ninguna propuesta.

Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.

Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre. El acto administrativo que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

CAPITULO 6 - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el Inc. 3º del Art. 9º de la Ley 1150 en concordancia con el Inc. final del NÚM. 12 del Art. 30 de la Ley 80.

Tal como lo dispone el Inc. 4º del Art. 9º de la Ley 1150, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el Art. 18 de la Ley 80, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, el Municipio podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

GARANTÍA ÚNICA

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación, se requerirá de las siguientes garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO) identificado con NIT 890.106.291-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes y suministros	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Soledad evaluará el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.



De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Compes 3714, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, y dicha matriz en razón a su tamaño, se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente pliego de condiciones.

El día en que se llevare a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se definirá la matriz de riesgos definitiva.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO, Únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para ejercer las funciones de vigilancia, control y verificación sobre el cumplimiento del objeto del contrato el Municipio de Soledad en cumplimiento de la normatividad vigente tendrá la Supervisión natural de la Secretaría de Gobierno.



En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

En conclusión, el Municipio de Soledad por ser una Entidad del nivel Municipal y atendieXndo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participaren el proceso de selección tendiente a desarrollar las XXXXXXXX.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Supervisoría Externa y la supervisión del Contrato y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de la Selección Abreviada.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.



Que acepto las especificaciones técnicas, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

Que responderé por la calidad de los materiales, equipos y herramientas, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada pública. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	XXX meses
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	
Valor :	\$
Vigencia :	Desde: (,) Hasta: () (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono(s): _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _Nit: _____ Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° de _____



FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **XXX**, quien obra en calidad de Representante Legal de XXX, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SOLEDAD – Atlántico, realiza la SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario Público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de XXX, a los () del mes de XXX del año XXXX

Firma,



ANEXO 3
**COMPROMISO DE PERSONAL Y MATERIALES DE LA INDUSTRIA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

Ciudad
Señores Municipio de
Soledad

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA No. XXXxx

Respetados señores:

El suscrito, -----, identificado con ----- declaro bajo la gravedad del juramento que el equipo profesional propuesto y el adicional requerido para la ejecución del contrato es nacional y que los materiales serán de la industria igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.

Firma Proponente:

Representante legal

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (SUGERIDO)

Señores:
Municipio de Soledad
E. S. D.
REF: Selección Abreviada No. XXX

Los suscritos, (nombre de cada Representante Legal o integrante persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir Consorcio para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se derive de la Selección Abreviada de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por: (Indicar integrantes y porcentajes de participación, la sumatoria de los porcentajes debe ser igual al 100%).

El Consorcio se denomina CONSORCIO XXX

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a cada uno de sus miembros.

El representante del Consorcio es:::(indicar el nombre, documento de identidad), , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante Suplente del Consorcio es: (indicar el nombre, documento de identidad), quien reemplazará al representante principal en caso de ausencias temporales, transitorias o absolutas y quien contará con las mismas facultades que el representante principal.

La sede del Consorcio es: Dirección física - Dirección electrónica - Teléfono – Telefax– Ciudad.

En constancia, se firma en XXX, a los XXX días del mes de XXX de XXX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

Nombre y firma del Representante Legal Suplente del Consorcio



ANEXO No. 5
MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SUGERIDO)

Señores:
Municipio de Soledad
E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

Los suscritos, (nombre del Representante Legal de cada persona jurídica integrante o de las personas naturales que lo conformen), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social de cada integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir Unión Temporal para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato que se derive de la Selección Abreviada de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por XXX

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria frente a al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, per las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

(Señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio).

La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL XXX

El representante de la Unión Temporal es : (indicar el nombre, documento de identidad), , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante Suplente de la Unión Temporal es: (indicar el nombre, documento de identidad), quien reemplazará al representante principal en caso de ausencias temporales, transitorias o absolutas y quien contará con las mismas facultades que el representante principal.

La sede de la Unión Temporal es: Dirección física - Dirección electrónica - Teléfono –Telefax – Ciudad.

En constancia, se firma en XXX, a los XXX días del mes de XXX

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

Nombre y firma del Representante Legal Suplente la Unión Temporal



ANEXO No. 6
CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:
Municipio de Soledad
E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente” manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos del presente proceso de selección y en tal sentido me obligo a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal
C. C. No. XXX de XXX



ANEXO No. 7

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALESARTICULO
50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Señores:

Municipio de Soledad

E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit__, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de__me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los Últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBER

Á DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los XXX del mes de XXX de XXXXX

FIRMA: XXX

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA
PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)



ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Señores:
Municipio de Soledad
E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

Yo, XXX como Representante Legal de XXX certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal necesario para el cumplimiento del contrato que resulte de la Selección Abreviada de la referencia, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en los pliegos de condiciones.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Nombre del proponente y del Representante Legal: XXX

Firma: XXX

Fecha: XXX



ANEXO No. 9

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)**

Señores:

Municipio de Soledad

E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

Yo __ identificado (a) con c/c de __, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJOLA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en XXX a los XXX del mes de XXX deXXXXX

FIRMA XXX \

NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXX



ANEXO No. 11 CERTIFICACIÓN MIPYME

Señores:

Municipio de Soledad

E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

Yo XXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXX de XXX y tarjeta profesional No XXX en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal, certifico que la firma o persona natural identificada con Nit No. XXX se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (MYPE o MIPYME), según lo establecido en el artículo 2 de la ley 905 de 2004, modificado por el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Nombre: XXXX

Firma: XXX

C.C. XXX

T.P. No. XXX



ANEXO No. 12
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Señores:
Municipio de Soledad
E. S. D.

REF: Selección Abreviada No. XXX

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente” manifiesto el conocimiento, aceptación del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección de la referencia, con el alcance dispuesto en el pliego de condiciones.

Nombre
Firma
Identificación